



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE CARTAGENA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN  
DOCENTE ENTORNO AL USO DEL AGUA TERMAL EN  
ALHAMA DE MURCIA**



## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE ENTORNO AL USO DEL AGUA TERMAL EN ALHAMA DE MURCIA

En Cartagena a 23 de marzo de 2017

### REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, CIF Q8050013E y en su nombre y representación D. Alejandro Díaz Morcillo, Rector Magnífico de la misma (Decreto 30/2016, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y de otra parte, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA con sede en Plaza de la Constitución 1, 30840, Alhama de Murcia y CIF P-3000800-G, y en su nombre y representación D. Diego Conesa Alcaraz, Alcalde-Presidente y legal representante del mismo, según art. 124.4,a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

### EXPONEN

I.- Que la UPCT es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

II.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene competencias atribuidas en materia de gobierno local del municipio de Alhama de Murcia.

III.- Que la UPCT y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia disponen de los medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el objeto del convenio.





IV.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las Entidades, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes

## CLÁUSULAS

### I. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de una línea de investigación sobre el **uso de las aguas termales en la ciudad de Alhama de Murcia**, de acuerdo con el plan de trabajo que se especifican en la Memoria que se incorpora al presente convenio como anexo, formando parte inseparable del mismo.

### II. ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones a realizar por cada una de las partes son:

#### 1. Por la UPCT:

La UPCT realizará una labor de investigación sobre el **uso de las aguas termales en la ciudad de Alhama de Murcia**.

#### 2. Por el Ayuntamiento de Alhama e Murcia:

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia dará soporte para poder realizar la investigación y dará difusión de los trabajos realizados por los alumnos.

### III. COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y MEDIOS A APORTAR PARA SU REALIZACIÓN.

Los compromisos y medios a aportar para la consecución de dichas actuaciones a realizar por cada una de las partes:

#### 1. Por la UPCT:

La UPCT aportará los conocimientos y experiencia sobre la materia del grupo de profesores que aparecen en la Memoria anexa, para las tareas de investigación, recopilación de datos, asesoría y documentación necesarios para dar soporte al uso de las aguas termales en el municipio de Alhama de Murcia.

#### 2. Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia pondrá a disposición de la actividad su conocimiento sobre la materia, proporcionará acceso a la información necesaria para la investigación que obre en su poder, y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los trabajos conjuntos.



#### IV. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a realizar con el apoyo de UPCT y Ayto. de Alhama serán las siguientes:

- 1- Visita de alumnos de la asignatura Discurso Publicitario a Alhama de Murcia.  
Toma de contacto de mano del ayuntamiento de la cuestión de las aguas termales, y las líneas de acción del mismo, sobre este tema, para que los alumnos puedan realizar un trabajo sobre creación de marca de las aguas termales de Alhama de Murcia.  
(implicación con la sociedad, mediante coordinación con ayuntamiento)
- 2- Sesión de trabajo profesores UMU UPCT, con alumnos de Discurso Publicitario.
- 3- Intercambio de criterios y puntos de vista de las dos asignaturas y disciplinas para la elaboración de los trabajos de los alumnos UMU.  
(aprendizaje transversal mediante coordinación entre asignaturas y trabajo en equipo)
- 4- Visita alumnos Proyectos IV B a Alhama de Murcia.  
Toma de contacto de mano del ayuntamiento de la cuestión de las aguas termales, y las líneas de acción del mismo, sobre este tema, para que los alumnos puedan realizar un trabajo sobre una propuesta de espacio termal en Alhama de Murcia.  
(implicación con la sociedad, mediante coordinación con ayuntamiento)
- 5- Sesión de trabajo profesores UMU UPCT, con alumnos de Proyectos IV B y Discurso Publicitario. Muestra de los trabajos realizados por alumnos UMU para conocimiento e incorporación de los mismos en el trabajo de los alumnos UPCT.  
(aprendizaje transversal mediante coordinación entre asignaturas y trabajo en equipo)
- 6- Exposición de los trabajos realizados por los alumnos de UPCT y UMU en la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia.  
Propuestas de espacios termales en Alhama de Murcia realizados por alumnos UPCT. Muestra mediante paneles y maquetas que conformaran una Exposición.  
(implicación con la sociedad, mediante coordinación con ayuntamiento)
- 7- Sesión de trabajo profesores UMU UPCT, con alumnos de Proyectos IV B y Discurso Publicitario. Puesta en común de los resultados finales y del intercambio de conocimiento así como su relación con el aprendizaje.  
(aprendizaje transversal mediante coordinación entre asignaturas y trabajo en equipo)
- 8- Publicación de los resultados finales, en una publicación docente, que recoja las experiencias y aprendizajes de la colaboración de las dos asignaturas y el ayuntamiento.







## V. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Del presente convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para ninguna de las partes.

## VI. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CONFIDENCIALIDAD.

### 1. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Los datos personales relativos al presente convenio estarán sometidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Las partes deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, en especial las que reglamentariamente se determinen en aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

### 2. Titularidad de resultados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio quedarán a disposición de ambas partes, que podrán reproducirlos y divulgarlos sin necesidad de autorización ni limitación alguna. Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual y/o industrial, se pondrán en conocimiento de la Comisión Mixta, que decidirá sobre la conveniencia de su protección. En su caso, las solicitudes de protección se presentarán en cotitularidad por ambas partes, no pudiendo ser utilizados por terceros para fines distintos de su estudio y reseña, salvo autorización expresa de ambos cotitulares.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, que en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre mención al presente convenio.





## VII. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Será causa de extinción del presente convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

## VIII. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

1. Los compromisos financieros del presente convenio se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Trascurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.





b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

2. Los compromisos no estrictamente financieros consistentes en la aportación de otros medios materiales o humanos, se entenderán así mismo cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, aplicando por analogía las reglas del apartado anterior.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

#### **IX. DENUNCIA.**

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.

#### **X. MODIFICACIÓN.**

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al presente convenio.

#### **XI. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de cuatro miembros designados por los Órganos Rectores de ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. En concreto, se designa a a D. José María López Martínez y Dñ. Edith Aroca Vicente por la UPCT y a D. Antonio Ramirez López y Dñ. Sonia Bedetti Serra por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. La Presidencia será alternativa cada año para ambas instituciones.

Dicha Comisión tendrá como funciones la programación anual, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio, y elevará informes y propuestas a los Órganos Rectores de ambas partes. En la programación anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.



## XII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cartagena.

## XIII. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- Por la Universidad Politécnica de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>
- Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia: dirección electrónica a efectos de notificaciones [info@alhamademurcia.es](mailto:info@alhamademurcia.es).

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiesen realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia  
Contacto: Antonio Ramírez López

Por la Universidad Politécnica de Cartagena:  
Contacto: José María López Martínez

Dirección: Plaza de la Constitución 1,  
Alhama de Murcia, 30840, (Murcia).

Dirección: ETSAE, Paseo Alfonso XIII, 50,  
30203 Cartagena.

Tel.: 968630000 Fax: 968278950  
e-mail: [info@alhamademurcia.es](mailto:info@alhamademurcia.es)

Tel.: 868071034 Fax:  
e-mail: [jose.lopez@upct.es](mailto:jose.lopez@upct.es)





#### XIV. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de 1 año adicional, acuerdo que debe ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

POR LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE CARTAGENA

EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

EL ALCALDE

Diego Conesa Alcaraz



ANEXO

MEMORIA PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE

**Termalismo en Alhama**

**Uso y comunicación de las aguas termales en la ciudad de Alhama de Murcia**

**1.- ANTECEDENTES.**

La presente memoria desarrolla los contenidos, objetivos, actividades, colaboraciones y presupuesto del “**Proyecto de Innovación Docente**” denominado **Termalismo en Alhama**, que presenta un grupo de profesores de la Escuela de Arquitectura y Edificación de la Universidad Politécnica de Cartagena, y de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Murcia, en colaboración con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El proyecto surge a iniciativa conjunta de las dos instituciones, con la finalidad de enriquecer los objetivos comunes de ambas, mediante la coordinación docente de las asignaturas Proyectos IV-B del 5 curso del Grado en Arquitectura, y Discurso Publicitario de 3 curso del Grado de Publicidad y Relaciones Públicas, que se imparten en la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Universidad de Murcia respectivamente.

El tema común de trabajo y coordinación de todas las asignaturas implicadas será el uso y la comunicación, de las aguas termales en la ciudad de Alhama de Murcia, y sus posibilidades de análisis, estudio e intervención, en el ámbito de la publicidad, la comunicación, la arquitectura y el urbanismo.

El proyecto se realizará al amparo de la Cláusula Segunda del vigente **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, que recoge, entre las actuaciones a llevar a cabo las siguientes:

- Realización de actividades formativas, investigación, educativas, turísticas y culturales
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos instituciones.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## 2.- DATOS DEL PROYECTO.

### Título del Proyecto:

Termalismo en Alhama.

Uso y comunicación de las aguas termales en la ciudad de Alhama de Murcia

### Coordinador:

José María López Martínez, Edith Aroca Vicente

### Profesores:

UPCT, Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

- José María López Martínez
- Laura Fernández Muñoz
- Edith Aroca Vicente
- Ricardo Carcelén González
- Fernando Miguel García Martín
- Juan Carlos Molina Gaitán

UMU, Departamento de Información y Documentación.

- Pedro Hellín Ortuño

### Curso Académico:

2016 – 2017

### Asignaturas del Grado en Arquitectura involucradas:

- Proyectos IV B

### Asignaturas del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas involucradas:

- Discurso Publicitario

### Colabora:

Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



### 3.- OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales del Proyecto de Innovación Docente, Termalismo en Alhama, son los siguientes:

1. Implantar un sistema de coordinación vertical y coordinación horizontal entre asignaturas de diversos cursos y diversas áreas del grado en Arquitectura y del Grado en Publicidad, que permita a los alumnos obtener una visión global del proceso proyectual integrado, desde sus escalas más básicas e iniciales, hasta las escalas más avanzadas.
2. Generar una conciencia global del proceso proyectual, como actitud del futuro profesional de la comunicación, la arquitectura y el urbanismo, con implicación y colaboración entre la universidad y la sociedad.
3. Establecer dinámicas de colaboración docente en el marco de las diferentes asignaturas y niveles, que permitan a los alumnos conocer las actividades y tareas de los demás, así como alimentar los procesos de crítica, autocrítica y mejora continua de resultados mediante el contraste entre diferentes grupos y niveles.
4. Potenciar la capacidad de las diferentes asignaturas, en la generación de contenidos y actividades docentes, y extra docentes, de manera que se multiplique el resultado y la difusión para un mismo esfuerzo de organización.
5. Potenciar la necesaria conexión de la institución universitaria con la sociedad, mediante la colaboración con un ayuntamiento, que permita la necesaria inserción de los trabajos y estudios académicos, en los problemas y debates urbanos y sociales que en dicho territorio se generan, así como la necesidad de trabajar en la comunicación y la generación de productos publicitarios respecto a esos problemas.
6. Implicar al alumno y futuro profesional en el estudio de problemas reales y en la necesidad de acercar sus propuestas y proyectos a la realidad social y urbana de los territorios, y en el ámbito de la comunicación.
7. Incentivar la participación ciudadana en los procesos de debate público de los municipios, mediante la aportación de las reflexiones y trabajos resultantes de las asignaturas a dichos debates.
8. Generar un espíritu de trabajo y colaboración entre los alumnos de las diferentes asignaturas, eliminando, en la medida de lo posible, la sensación de compartimentos estancos en que se vertebran habitualmente los planes de estudio
9. Reforzar la vocación y espíritu de superación de los alumnos al formar parte de un proyecto colectivo (alumnos, docentes, ayuntamiento, técnicos, vecinos) que les motive en la resolución y aportación de sus trabajos.
10. Mejorar, en definitiva, la calidad docente general de todas las asignaturas, y mejorar la calidad de los resultados académicos a final del curso.





#### 4.- METODOLOGÍA.

La metodología fundamental del proyecto se basa en tres pilares:

1. **Coordinación de asignaturas.**- Todas las asignaturas del proyecto mantienen su independencia académica, y su guía y metodología docente. No obstante lo anterior, se programan una serie de actividades a lo largo de todo el curso, que son comunes para todas ellas, en las que los alumnos deben participar de manera obligatoria, y que fuerzan la necesidad de compartir conocimiento entre los alumnos de diferentes asignaturas y niveles. Las actividades a coordinar de forma común son: presentaciones generales, visitas al municipio, charlas, conferencias y otras actividades formativas, actividades de presentación de resultados (jurs), publicación docente a final de curso, etc.

Por último, previo a la evaluación final del curso, se realizarán sesiones conjuntas de evaluación y análisis del desarrollo del curso, que permitan evaluar en su globalidad el avance del proyecto, y de los alumnos en particular.

2. **Coordinación con el Ayuntamiento.**- Todas las asignaturas plantearán la mayoría de los ejercicios de curso a realizar por los alumnos, centrados en problemas reales del municipio de Alhama de Murcia, bien por iniciativa de los docentes, o bien por sugerencia del Ayuntamiento. Todo ello sobre la base de que, en ningún caso, los trabajos a realizar por los alumnos tendrán la naturaleza ni consideración de un trabajo profesional.

3. **Implicación con la sociedad.**- todas las actividades del presente proyecto serán de naturaleza pública, salvo las puramente docentes. La publicidad e interacción con la sociedad y ciudadanos del municipio se realizará mediante los correspondientes medios virtuales (plataforma web, redes sociales y demás), y mediante la publicación final de los resultados en una publicación en soporte físico.

Como anexo a la presente memoria, se aporta un dossier donde se detalla pormenorizadamente la metodología y objetivos concretos globales y de cada asignatura.



## 5.- ACTIVIDADES.

Las actividades a realizar con el apoyo de UPCT y Ayto. de Alhama serán las siguientes:

- 1- Visita de alumnos de la asignatura Discurso Publicitario a Alhama de Murcia.  
Toma de contacto de mano del ayuntamiento de la cuestión de las aguas termales, y las líneas de acción del mismo, sobre este tema, para que los alumnos puedan realizar un trabajo sobre creación de marca de las aguas termales de Alhama de Murcia.  
(implicación con la sociedad, mediante coordinación con ayuntamiento)
- 2- Sesión de trabajo profesores UMU UPCT, con alumnos de Discurso Publicitario.
- 3- Intercambio de criterios y puntos de vista de las dos asignaturas y disciplinas para la elaboración de los trabajos de los alumnos UMU.  
(aprendizaje transversal mediante coordinación entre asignaturas y trabajo en equipo)
- 4- Visita alumnos Proyectos IV B a Alhama de Murcia.  
Toma de contacto de mano del ayuntamiento de la cuestión de las aguas termales, y las líneas de acción del mismo, sobre este tema, para que los alumnos puedan realizar un trabajo sobre una propuesta de espacio termal en Alhama de Murcia.  
(implicación con la sociedad, mediante coordinación con ayuntamiento)
- 5- Sesión de trabajo profesores UMU UPCT, con alumnos de Proyectos IV B y Discurso Publicitario. Muestra de los trabajos realizados por alumnos UMU para conocimiento e incorporación de los mismos en el trabajo de los alumnos UPCT.  
(aprendizaje transversal mediante coordinación entre asignaturas y trabajo en equipo)
- 6- Exposición de los trabajos realizados por los alumnos de UPCT y UMU en la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia.  
Propuestas de espacios termales en Alhama de Murcia realizados por alumnos UPCT. Muestra mediante paneles y maquetas que conformaran una Exposición.  
(implicación con la sociedad, mediante coordinación con ayuntamiento)
- 7- Sesión de trabajo profesores UMU UPCT, con alumnos de Proyectos IV B y Discurso Publicitario. Puesta en común de los resultados finales y del intercambio de conocimiento así como su relación con el aprendizaje.  
(aprendizaje transversal mediante coordinación entre asignaturas y trabajo en equipo)
- 8- Publicación de los resultados finales, en una publicación docente, que recoja las experiencias y aprendizajes de la colaboración de las dos asignaturas y el ayuntamiento.

